

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.



(Número 123.) Jueves 14 de octubre de 1841. (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Cefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

MANIFIESTO DE S. A. SERMA. EL REGENTE DEL REINO.

ESPAÑOLES: El horrendo atentado que acaba de tener lugar en esta corte cometido por generales y gefes infieles puestos á la cabeza de una pequeña parte de la guarnición que lograron arrastrar en su crimen, es uno de aquellos acontecimientos cuya maldad no tiene límites, ni parecía posible en el noble y siempre respetuoso carácter castellano para con sus Monarcas y su Patria. Nunca los españoles atentaron contra la vida y seguridad personal de sus Reyes, y si á la sorpresa y violencia armada que durante algunas horas hicieron á noche aquellos criminales á la Régia morada de nuestra augusta Reina Doña Isabel II y su escelsa Hermana, se agrega la circunstancia de la tierna edad de personas tan caras, se agrava el carácter de alevosía que presenta el acontecimiento.

El Gobierno no puede menos de mirarle bajo ese grave aspecto, y de denunciarle así á la execración de los hombres honrados de todos los partidos de la Nación y de la Europa entera. Este delito tan atroz y tan bárbaro debia ser la señal para otros no menos horribles; la señal para envolver á la Patria en los horrores de una guerra todavía mas cruel y desastrosa que la que acaba de terminarse á costa de tantos y tan sangrientos sacrificios. De este modo es como el Gobierno tiene que considerar los hechos para que el rigor de la ley caiga sobre los criminales sin escepcion alguna en cuanto dependa de sus atribuciones.

El Gobierno no duda de la sensatez y cordura de los amantes de la Libertad y del Trono de la Reina constitucional que aguardarán tranquilos su accion eficaz y

la de los tribunales para que el crimen sea castigado cual corresponde, seguros de que así sucederá y seguros no menos de que triunfará la noble causa que ha de hacer la felicidad y ventura de la Nación.

Con vosotros cuento, españoles leales, aguerridos soldados y decididos Milicianos Nacionales, para sostener la Constitución, el Trono de nuestra inocente Reina y el orden político creado por la voluntad nacional. Con tan fuertes elementos, y apoyado el Gobierno por la opinion pública, no duda un instante del triunfo de nuestra causa vuestro compatriota el Regente del Reino. Madrid 8 de octubre de 1841. = El Duque de la Victoria. = El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Facundo Infante.

Y para satisfaccion de los buenos y leales españoles, así como para confusion y vergüenza de los que simpatizan con tan execrables tentativas y alevosos intentos, he mandado se publique en el boletin oficial. Cáceres 12 de octubre de 1841. = Julian de Lina. = Higinio Maria Duarte, secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se inserta la comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, participando los acontecimientos de la corte en la noche del 7 del corriente.

Por el correo llegado anoche recibí de S. E. el Sr. Ministro de Hacienda la comunicacion siguiente:

Los implacables enemigos de la Constitución y de la paz pública han intentado en la noche de ayer consumar el atentado mas horrible, y de que no hay ejemplo en nuestra historia. Reservado estaba á los hombres que se llaman monárquicos por una aberracion de principios atacar á la mansion de los Reyes, sin respeto á la inocencia que en ella se alberga.

Los generales Leon y Concha, ingratos á los benefi-

cios con que el Trono les ha colmado, lograron seducir algunos soldados de la Guardia Real, y del regimiento de la Princesa, penetraron en el interior de Palacio, y á no ser por un puñado de valientes Alabarderos, leales veteranos del ejército, la Nación hubiera llorado con lágrimas de sangre la perfidia de españoles bastardos y desnaturalizados.

La Divina Providencia que vela por los destinos de la España lo había dispuesto de otra manera, y los esfuerzos de los malvados se han estrellado en la firmeza incontrastable de las tropas del ejército, en la decisión heroica de la numerosa Milicia Nacional de esta corte, y de los patriotas que corrieron presurosos á salvar el sagrado depósito en que tantas esperanzas funda la Nación, y las instituciones libres altamente ofendidas. Rendidos los rebeldes á discreccion esperan el terrible fallo de la ley, y algunos que se han fugado en la oscuridad de la noche, perseguidos por sobradas fuerzas de caballería, en breve tendrán que entregarse á las espadas de los libres. Triunfo tanto más apreciable cuanto que ha sido adquirido con escasa aunque preciosa sangre de los defensores de la justa causa.

El invicto Regente del Reino ha ornado su frente en esta noche memorable con nuevos laureles, todas las autoridades y funcionarios de la corte han correspondido dignamente á la confianza pública, y el Gobierno dispuesto á reprimir con mano fuerte las tentativas de los enemigos del Estado, cualquiera que sea el disfraz con que se encubran, espera que sea esta la última vez en que se altere el sosiego público.

Entretanto se han recibido noticias de que la insurreccion militar de algunos puntos de Navarra y Provincias Vascongadas lejos de aumentarse, ofrece fundadas esperanzas de pronto y feliz término, y que allí como aquí caerá en breve la cuchilla de la ley sobre los delincuentes.

De orden de S. A. el Regente del Reino lo participó á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, reiterándole bajo la más estrecha responsabilidad la conservacion del orden público á toda costa, y que ha sido notorio en esa provincia este acontecimiento, así como el que la tranquilidad sigue inalterable en esta heroica capital."

Atentado el más horrible, cuya maldad no tiene límites, como justamente le califica S. E. y como lo hará todo hombre bueno de dentro y fuera de España sean las que quieran sus opiniones.

No pueden ser libres ni tampoco buenos ciudadanos en países regidos por gobiernos representativos, los que desconozcan que solo la prensa tan libre como el aire, y la tribuna pública, son los grandes campos de la discusion; los grandes liceos del debate. A las armas recurren los ciudadanos, y ninguno que tiene corazon deja de hacerlo cuando peligrá la Constitucion del Estado: cuando la tiranía ó las facciones la desgarran, ellos recojen los pedazos con el entusiasmo y el valor que solo un patriotismo puro y un profundo amor á la libertad saben inspirar. Cuando para defenderla se alzan los libres, ellos obran como un solo hombre, y no hay fuerzas que los hagan retroceder de su propósito; pero cuando el calculador frío egoismo ó la ambicion desenfrenada, pasiones bajas y horribles á los ojos del patriota, son los únicos móviles del corazon, veinte libres buenos bastan para defener sus ominosos pasos. Las escaleras del Palacio en la noche del 7 son una prueba más de las infinitas que la historia ofrece.

Conciudadanos, el Intendente que tiene la honra de serlo de esta provincia, no puede respirar sino el aire de la libertad; la ama por temperamento, (es estremado) por educacion, por hábito. El menor desvío de la Constitucion del Estado, venga de donde viniere, le encontrará marchando siempre de frente á él unido á los pa-

triotas, y á las fuerzas con que las leyes arman su autoridad. Estos sentimientos, conciudadanos, idénticos, no lo dudó á los que abrigan vuestros pechos libres y generosos, son los que hace treinta y tres años sostienen y sostendrán hasta su fin la existencia de vuestro compatriota. Cáceres 12 de octubre de 1841. = Francisco Nuñez.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Por el juzgado de 1ª instancia de la villa de Béjar y su partido se sigue causa criminal en averiguacion del autor y cómplices en la herida causada á Gregorio Suarez la noche del 28 de marzo último en el lugar de Canlebrío, de cuyas diligencias resulta las citas de dos aserradores compañeros del Suarez, llamados José Páramo y José Presno, naturales de Asturias; é ignorándose el paradero de dichos sujetos, encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia procuren indagarlo y comunicarlo á este Gobierno político para los efectos que haya lugar. Cáceres 13 de octubre de 1841. = Julian de Luna. = Higinio María Duarte, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Alcuéscar.

No habiéndose rematado en el dia de ayer ninguno de los puestos públicos y ramos arrendables de esta villa y año que viene de 1842, por falta de licitadores, se les invita de nuevo manifestándoles, queda abierta la subasta hasta el 30 de noviembre próximo en que se adjudicarán definitivamente á los postores; en cuyo tiempo que media, se admitirán sin forma de remate las posturas que hicieren, cubriendo las condiciones de sus respectivos pliegos que obran en la secretaría de este ayuntamiento, donde se podrán enterar. Alcuéscar 30 de setiembre de 1841. = Fernando Valverde. = Juan Anio Lillo, secretario.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bienes nacionales.

No habiendo tenido efecto el remate de las yerbas de invierno y verano de la encomienda de Valdealcaldes, correspondiente al secuestro de D. Juan Amarillas, se señala para nueva subasta el dia 17 del corriente, de diez á doce de su mañana, la cual se celebrará en esta capital y la villa de Alcántara á una misma hora, fijando de presupuesto 7000 rs. Cáceres 11 de octubre de 1841. = José Mateos, y Hermanos.

Vacante de escuela.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Santibañez el Bajo, cuya dotacion consiste en 1500 rs., pagados del fondo de propios, y á mas la retribucion que pagaren los niños que no sean pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaría de ayuntamiento, advirtiéndole que la provision se hará el 24 del corriente, en el sugeto que dé mayores pruebas de suficiencia, y acredite documentalmente buena conducta moral y política, y adhesion al Gobierno que felizmente nos rige.

INTERVENCION Y COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA D. PROVINCIA DE CACERES.

Bienes nacionales. — Trimestre fin de setiembre de 1841.

RELACION de los deudores por compras de fincas nacionales en fin de dicho trimestre, á quienes se cita por el presente para su pago, según real orden de 26 de agosto último, comunicada por la direccion general de arbitrios en 18 de setiembre.

Ventas de 1836 en adelante.

D. Matricio Ceresoles, por una aceña, sita en término de la Serradilla, procedente del convento de religiosas Agustinas de la misma

El mismo, por una casa, calle de Damas, de esta poblacion, perteneciente á las religiosas de Santa Clara de la misma.....

El mismo, por otra idem, en el Postigo, idem idem, perteneciente á las religiosas de la Concepcion de idem.....

El mismo, por una cerca ú olivar llamado del convento, perteneciente á las Dominicas de Velvis de Monroy.....

El mismo, por un olivar llamado Vergel, id. id.

El mismo, por otro llamado Rodero, id. id.....

El mismo, por otro llamado Plantilla Chica id. id.....

El mismo, por otro llamado Placilla Grande, id. id.....

El mismo, por otro á la Cañería, id. id.....

El mismo, por una casa en esta capital, perteneciente al convento de religiosas de S. Pedro de la misma, señalada con el número 3.....

D. Juan Martin Gonzalez, por una cerca llamada Magdalena ó Judío, término de Trujillo, perteneciente al convento de Dominicos de dicha ciudad.

D. Juan José Carrasco, por la dehesa del Guijo, término de Malpartida, perteneciente al convento de Dominicos de la misma ciudad.....

D. Francisco Ayala, por una casa en Plasencia, perteneciente á la encomienda de Fuentes-Dueñas.

El mismo, por otra id. id. de id.....

El mismo, por otra id. id. de id.....

D. Vicente Gutierrez, por un taller, en Coria, perteneciente al convento de la Madre de Dios de idem.....

D. Angel Garrido, por un olivar al sitio del Venado, término de Plasencia, perteneciente al convento de religiosas Carmelitas, de id.....

D. Juan Garcia Baquero, por la dehesa de Macarra, término del Toril, perteneciente al convento de Dominicos de Plasencia.....

D. Joaquin Fagoaga, por la dehesa Carrona, término de Trujillo, perteneciente al convento de San Francisco el Real, puerta de Coria, de idem...

El mismo, por la parte de dehesa llamada las Provisoras, término de id., perteneciente al convento de Jesus de la Columna de Velalcázar.....

El mismo, por la parte menor de la de Casasola del Raso, perteneciente á id. id.....

Débitos por quintas partes.	Número de los plazos y débitos por octavas partes.		TOTAL.	
	Plazos.	Importe rs. vn.		
Rs. vn.				
"	1	3100	} 12632 1/6	
"	1	3000		
"	1	710		
"	1	1040		
"	1	334		
"	1	104 1/2		
"	1	194		
"	1	350		
"	1	300		
"	1	3500		
"	1	1400		1400
"	1	18000		13000
"	1	1282		} 4852
"	1	1470		
"	1	2100		} 250
"	1	250		
"	1	1180	1180	
"	1	4948 1/4	4948 1/4	
"	1	7000	} 52700	
"	1	41000		
"	1	4700		

D. Victor Izquierdo, por una casa calle de San Pedro, en esta poblacion, perteneciente al convento del mismo nombre de la misma.

El mismo, por la parte de dehesa Jacafre, término de esta villa, perteneciente al convento de San Pedro de idem.

El mismo, por id., la de Galindo, perteneciente al convento de San Pablo de idem.

El mismo, por id. id., en dicha dehesa, perteneciente al convento de Jesus de id.

El mismo, por la de Bernardillas, de id. id.

El mismo, por la de Valondo de Holguines, á cuenta del cual tiene satisfecho 166 rs. 14 mrs.

El mismo, por la de Revollilla, perteneciente al convento de Santa Clara de idem.

El mismo, por la de Barquera, perteneciente al convento de San Pablo de id.

El mismo, por una casa calle de Gallegos, perteneciente, en esta poblacion, al convento de Santa Clara de idem.

El mismo D. Victor Izquierdo, por otra casa, tambien en calle de Gallegos, perteneciente á dicho convento de Santa Clara de esta villa.

El mismo, por otra calle de Godoy, perteneciente al convento de San Pedro de idem idem.,

El mismo, por otra calle de Carniceros, perteneciente al convento de Santa Clara idem idem.

D. Rufino Garcia Carrasco, por una tierra al sitio llamado Ochavo Retamon, término de Coria, perteneciente al convento de la Madre de Dios de idem.

D. Fernando Garcia Becerra, por la parte de dehesa, llamada Puntales, que en union de D. José Moñoz remató, sita en término de esta villa, perteneciente al convento de monjas de Jesus de la misma.

El mismo, por otra en la dehesa Hocino de Arriba, perteneciente en idem á dicho convento de Jesus.

El mismo, por otra idem, en la de Valduerna del Rio, idem.

El mismo, por otra id., en la de Borriquillo, id.

El mismo, por otra id., en la de Higuera de las Encinas.

El mismo, por otra idem, en la de Arenal de Delgado.

El mismo, por otra id., en la de Puntales, perteneciente al convento de San Pablo de idem.

El mismo, por otra idem, en la de Borriquillo de idem.

El mismo, por otra id., en la de Arenal de Delgado, idem.

El mismo, por otra id., en la de Colmenarejo de Plaza.

El mismo, por otra id., en la de Casas Blancas, perteneciente al convento de Santa Clara de idem.

El mismo, por otra idem, en la de Valdecantos alen idem.

El mismo, por otra idem, en la de Palacio de las Coloradinas, perteneciente al convento de Jesus de idem.

»	1	550	
»	1	490	
»	1	220	
»	1	1900	
»	1	290	
»	1	5300	
»	1	3000	17232
»	1	812	
»	1	790	
»	1	730	
»	1	1150	
»	1	2000	
»	3	13800	13800
»	2	16200	
»	1	670	
»	1	310	
»	1	760	
»	1	6550	
»	1	1090	33683 14
»	1	6400	
»	1	1736	17
»	1	497	21
»	1	714	10
»	1	80	
»	1	3300	
»	1	1275	

(Se continúa)

Ministerio de Cultura 2011

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, (N. 12.)

DEL JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

A fin de satisfacer la justa ansiedad de los pueblos de esta Provincia especialmente de aquellos en que por la cortedad de su vecindario se carece de los periódicos de la Corte, he dispuesto que por medio del Boletín oficial se les trasmitan las noticias mas interesantes que contienen los diarios de Madrid recibidos por el correo de ayer. De esta manera, que será continuada por ahora, estarán al corriente del curso de los acontecimientos políticos; de las acertadas disposiciones del Gobierno para sofocar la escandalosa é inaudita rebelion que ha llenado de amargura á los hombres sensatos de todos los partidos, y de la actitud imponente que presenta la Nación toda indignada por los conatos y las tentativas de los implacables enemigos de la Constitucion y de la paz de los pueblos.

Muchos Ayuntamientos, batallones y escuadrones de Milicia Nacional de esta Provincia se han apresurado á ofrecer á este Gobierno político su mas eficaz cooperacion y el mas puro homenaje de su patriotismo y decision, para emplearse denodadamente en defensa de los caros objetos por que tanta sangre leal se ha vertido, y destruir hasta el último germen de la iniquidad, y de la traicion mas horrible de que no hay ejemplo en la historia de nuestras disensiones políticas.

Los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos darán al Boletín como está prevenido y ahora con mas razon toda la notoriedad posible, haciéndolo leer en corporacion plena, y fijándolo en los sitios mas públicos y concurridos, sobre lo cual espero no den motivo de reconvenciones que me son repugnantés. Cáceres 15 de octubre de 1841. = Julian de Luna. = Higinio María Duarte, secretario.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones.—Tercer cuerpo.—Estado mayor.—Seccion 2.^a—Excmo señor: El segundo regimiento de la Guardia Real de infantería que se habia pronunciado contra el Gobierno, lo ha reconocido ya presentándose muchos y conviniéndose los demas sin verter sangre española. Este es el éxito y el

modo con que se ha pulsado un subceso de tanta consideracion. Daría mas detalles á V. E.; pero en estos momentos no me lo permiten las muchas ocupaciones que me rodean. El espresar el todo del regimiento, no obstante que falta casi la fuerza de un batallón, es porque esta se halla acorde y pasa el general Ezpeleta en su busca á Tauste, villa en donde actualmente se encuentra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gallur 6 de octubre de 1841 á las nueve de la noche.—Excmo señor. = Joaquin Ayerve.

Nota. El general D. Cayetano Borso de Carminauti, que se puso á la cabeza de la rebelion, ha sido cogido por unos Nacionales, y conducido de Mallén á Borja, en donde se halla. = Ayerve. —Escelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra (*El Espectador*.)

El día 4 del corriente seguía O' Donnell en la ciudadela con la misma fuerza que el primer día, y esta se halla muy disgustada. Habia llegado á Pamplona otro batallón del 3.^o ligero, al cual ha oficiado O' Donnell para que se pasasen á él con la fuerza de su mando, arrebatando al Comandante, pretestando que la Milicia Nacional y la guarnicion de dicha ciudad habian proclamado la república. En la noche del mismo día 4 debia llegar allí el regimiento de Zaragoza que se mantiene fiel á Isabel II y á la Regencia del Duque de la Victoria. En Pamplona hay decision por estos mismos objetos, íntima union entre las autoridades, entusiasmo en las tropas del ejército, y en el mayor grado en el ligero (Gerona). El Gefe político con la Diputacion provincial y Ayuntamiento de aquella Capital, siguen tomando disposiciones para hostilizar al enemigo, y armar al país, dando una peseta diaria al que se presenta á hacer el servicio. El general Alcalá ha salido de S. Sebastian en persecucion de una partida que iba hácia Victoria.

Zaragoza continuaba el 6 en la mayor tranquilidad. Además de los muchos individuos del segundo regimiento de la Guardia que han vuelto á aquella Capital, hay otros muchos en Alagon, la Almonia &c., y pocos hubieran ya dejado de hacerlo, á no ser porque los emisarios del partido carlista y sus asociados habian hecho correr la voz de que no se daba cuartel á los sublevados; mentira propia de

tales gentes, y altamente ofensivas al carácter de aquellos naturales. (*Idem.*)

El alcalde de Arabaca, auxiliado de los Nacionales de aquel pueblo, ha entregado en la Gefatura política al conde de Requena y al brigadier Quiroga y Frias. Otros varios oficiales han sido presos.

El brigadier Norzagaray ha sido preso antes de anoche.

El general León y los dos hermanos Fulgosios han sido también presos y se hallan en el cuartel de la Milicia Nacional.

Están también presos un hijo del marqués de Santiago, Barrutia, sub-brigadier de guardias de Corps, el brigadier Casa Prim y otras varias personas.

Parece que los sargentos del primer regimiento de la G. B. de infantería que impidieron la sublevación del siete han sido ascendidos á oficiales. (*Idem.*)

MINISTERIO DE LA GUERRA. — DECRETOS.

Teniendo en consideracion los distinguidos méritos y relevantes servicios que durante su larga carrera militar ha contraido el teniente general D. José Ramon Rodil, he venido en nombrarle como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su real nombre, capitán general de los ejércitos Nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — El Duque de la Victoria. — Dado en Madrid á 9 de octubre de 1841. — A D. Evaristo San Miguel. (*id.*)

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su real nombre, he venido en resolver que se forme un ejército de operaciones en las provincias del norte, y conferir su mando en jefe al capitán general marqués de Rodil. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — El Duque de la Victoria. — Dado en Madrid á 9 de octubre de 1841. — A D. Evaristo San Miguel. (*idem.*)

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El de Pamplona ha dirigido á este ayuntamiento la siguiente comunicacion sobre los sucesos que allí han tenido lugar:

Ayuntamiento constitucional de Pamplona. — Excmo. señor: En la madrugada del 2 del corriente se pronunció en sedicion abierta el teniente general D. Leopoldo O' Donnell contra el legítimo Gobierno

de S. A. S. el Regente del Reino y á favor de Doña María Cristina de Borbon. En fuerza de sugestiones y falacias hábilmente dirigidas, pudo arrastrar toda la guarnicion de la ciudadela y una parte de la plaza, á seguir sus inicuos proyectos, y por este fatal suceso ocupa la fortaleza desde donde dirige feroces amenazas á la ciudad.

Las autoridades todas, secundadas por la mayor parte de las tropas de la provincia, defienden con vigor y energía la causa Nacional sin omitir medio ninguno para hacerla triunfar á costa de cualquiera sacrificio; y el ayuntamiento, constituido en sesion permanente desde que estalló la rebelion, no descansa ni un momento siquiera para lograr tan importante objeto y conservar en medio de tan crítica situacion el orden y tranquilidad pública. Pero esto no basta para calmar la ansiedad, y como los sediciosos validos de sus amigos los carlistas, cuya causa fomentan, han logrado interceptar el correo de esa Corte, el ayuntamiento ignora el estado de la Nacion y recela con fundamento que la rebelion de aquí haya tenido eco en Madrid, donde podría ser mas sensible. En tan lamentable estado se dirige á V. E. para que tenga la bondad no solo de manifestarle en contestacion lo que haya en realidad respecto del indicado recelo, sino también para que influya con todas sus fuerzas á fin de que se adopten por el Gobierno de S. M. las medidas mas prontas y eficaces para sofocar la citada rebelion haciendo que recaiga ejemplar castigo sobre los que lo han concebido y fomentado. — Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 4 de octubre de 1841. — El ayuntamiento constitucional de esta ciudad. — Fernando Dadoz, presidente. — Pablo Ilaguéri, secretario. — Excmo. ayuntamiento constitucional de la villa y Corte de Madrid.

El ayuntamiento constitucional de la villa y Corte de Madrid se ha apresurado á contestar al precedente oficio, manifestando al de Pamplona la uniformidad de sentimientos que á ambos animan, y congratulándose con el mismo por el feliz desenlace de los sucesos del dia 7 del corriente. — Madrid 10 de octubre de 1841. — Cipriano María Clemencin, secretario. (*idem.*)

Sabemos que los regimientos de Soria y Búrgos se han separado de los que se habian pronunciado en Bilbao. (*idem.*)

La comision militar mandada formar, se ha constituido el dia 10. Como el general Butron se escudaba con sus achaques para hacerse cargo de la presidencia, ha sido nombrado para reemplazarle al general Capaz que ha aceptado tan espinoso y delicado cargo. (*idem.*)